

este, y otros Religiosos Varones, quedò libre San Angel para augmentar sus violencias.

CAPITULO XX.

OCCASIONA FRAY JOSEPH DE San Angel ruidosas perturbaciones en el Hospital de la Puebla de los Angeles, y haze elegir nuevos Prefectos en este, y en los Hospitales de Oaxaca, y la Havana.

Y en los Hospitales de Oaxaca, y la Havana.

Y en los Hospitales de Oaxaca, y la Havana.

Y en los Hospitales de Oaxaca, y la Havana.

Y en los Hospitales de Oaxaca, y la Havana.

Y en los Hospitales de Oaxaca, y la Havana.

Y en los Hospitales de Oaxaca, y la Havana.

Y en los Hospitales de Oaxaca, y la Havana.

Y en los Hospitales de Oaxaca, y la Havana.

Y en los Hospitales de Oaxaca, y la Havana.

Y en los Hospitales de Oaxaca, y la Havana.

Y en los Hospitales de Oaxaca, y la Havana.

Y en los Hospitales de Oaxaca, y la Havana.

Y en los Hospitales de Oaxaca, y la Havana.

Y en los Hospitales de Oaxaca, y la Havana.

Y en los Hospitales de Oaxaca, y la Havana.

Y en los Hospitales de Oaxaca, y la Havana.

Y en los Hospitales de Oaxaca, y la Havana.

neral, y con animo de compeler à los Religiosos à nueva eleccion de Prefecto de aquella Casa. Hizo con efecto à la Comunidad la proposicion de estos assumptos; siguiendo el temoso pretexto de la observancia de las Constituciones: pero aqui se le malograron por entonces todas las machinas de su malicia. Estaba aquel Religioso Congregado con su Prelado, que lo era en la ocasion Fr. Pedro de San Joseph, bien informado de los hechos de la Religión: y reconociendo, quan temerarias eran en vista de esto sus pretensiones, resistió con vniforme valor su cumplimiento; aseando con Religiosa animosidad sus desordenes. Hallandose tan vergonzosamente desayrado por la repulsa de sus intentos, disimuló por entonces sus enojos: y dexando suspensa su empresa; se bolvió à la Ciudad de Mexico; no para desistir de su empeño; sino para proseguir por medio mas ruidoso sus delatinos.

El Procurador de el Hospital en nombre de Fray Joseph de San Angel, y por mandado suyo se presentó en la Real Audiencia; pidiendo en su favor el Real auxilio: porque no quiso que quedasen frustrados sus intentos; aunque en su logro interviniessse Secular fuerza. En los alegatos que hizo, para obtener este auxilio expresó solas aquellas razones, que pudieron apoyar su fingido zelo:

zelo: pero dexò en silencio las que eran manifesta declaracion de sus siniestras intenciones. Para dar valor à la Prefectura Ordinaria, y Vice-Prefectura General, alegò Fray Joseph de San Angel el tenor de las Constituciones, corroborado por Breve Apostolico; pero no dixo, que contra el tenor de estos mismos Estatutos, y confirmacion Apstolica exercia los ministerios de estos empleos; aviendo despreciado la confirmacion, y comission de el Prefecto General. Quiso calificar su pretendida eleccion de Prefecto en la Ciudad de la Puebla, diciendo, que el que avia era nombrado por Fray Rodrigo de la Cruz contra las Constituciones; pero cautelo; que el dicho nombramiento se originaba de lo establecido en el Capitulo General de Goatemala, cuyas determinaciones avia firmado el mismo Fray Joseph de San Angel, que aora las delatendia.

Formò querrela de la resistencia hecha à su persona por el Prefecto actual de la Puebla Fray Pedro de San Joseph: porque tuvo por culpa, que no se rindiessse à vn Prelado intruso, y illegitimo, segun la forma de las Constituciones, que el mismo alegaba; y no tuvo por culpa, el que dicho Prefecto huviesse de desconocer à su legitimo Superior General, à el Vice-Prefecto General, y à todo vn General Capitulo, que el mismo que-

rellante avia aprobado. Para exaltar su prudencia dixo, que se veia obligado à hazer aquel recurso, sin alegar para esta accion mas razones que las dichas; pero pasó en silencio, que no avia hecho el recurso inmediato à el absoluto Prelado General, como debia hazerlo antes, de el que aora hazia à el Tribunal Secular.

Vistas por la Real Audiencia, y examinadas por el Fiscal sus razones, diò à favor de Fray Joseph de San Angel el Decreto: porque como en ellas solo se oia delatendida la observancia de las Constituciones, y no se tuvo presente cosa en contrario, pareció justo à los Señores, favorecer à el Instituto. El suplicado auxilio pidió San Angel, que se concediesse contra los demas Hospitales de aquel Reyno de Mexico; porque à caso le dictò tu sospechosa malicia, que en todos avia de experimentar temejante repulsa. Con las mismas circunstancias, que Fray Joseph de San Angel deseaba, se explicó el Decreto; mandando à Don Pedro de Mendoza y Eicalante, que le favoreciesse en sus intentos. Obtenido este despacho, bolvió segunda vez el intruso Prelado à la Ciudad de la Puebla de los Angeles, cuyo Hospital fue Palestra, donde repitiò este hombre sus crueldades. Favorecido tu vengativo espíritu de el auxilio Real entrò en el

el Religioso Claustro; y aprehendiendo à el referido Prefecto Fray Pedro de San Joseph, le puso en prisiones, augmentandole grillos, y cadenas con impiedad estraña. Mas de dos años padeciò este Religioso en aquella dura carcel, sin aver tenido para ello mas culpa, que no aver sido parcial de Fray Joseph de San Angel: hasta que la piedad de el Excelentissimo Señor Virrey Duque de Alburquerque mandò à el dicho San Angel, que le franqueasse la libertad, noticioso, y lastimado de su mucho padecer. Despues de este atrozissimo hecho, tratò de hazer San Angel las pretendidas elecciones, que logro à medida de su deseo: porque amedrentados los Religiosos de este terrible golpe de su tirana mano, no tuvieron valor para oponerse à sus determinaciones. El dia 13 de Marzo de el año de 1707 se juntaron Capitulamente los Vocales, y se hizieron las elecciones de todos los empleos; recayendo la Prefectura de el Hospital en la persona de Fray Francisco de San Buenaventura, à quien el mismo Fray Joseph de San Angel avia llevado desde Mexico en su compania. Puesto el Hospital de la Puebla de los Angeles à su obediencia, se partiò luego San Angel à la Ciudad de Antequera de el Valle de Oaxaca: y continuando en este sus violencias, hizo nuevas elecciones; y dexando establecido alli su dominio,

como lo estableciò despues en el Hospital de la Havana, se restituyò à la Ciudad de Mexico.

CAPITULO XXI.

*ESCANDALOSAS INQUIETUDES,**ocasionadas en el Hospital, y**Ciudad de Guadaluaxara por**tres Religiosos Procuradores de Fray Jo-**seph de San**Angel.*

Siguendo Fray Joseph de San Angel los violentos impulsos de su ambicion, continuò su empresa temeraria; solicitando sujetar à su dominio el Hospital, y Comunidad de Guadaluaxara. No se hallò con animo su malicia de emprender personalmente este negocio: pero puso su expedicion en manos de tres Bethlehemitas sus apasionados, à quienes constituyò Procuradores, para que adelantassen su obstinado capricho. Fray Joseph de San Estevan, Fray Nicolas de la Presentacion, y Fray Francisco de San Ricardo fueron los sujetos escogidos, para que en el referido Hospital hizieshen nuevas elecciones de officios: para cuyo efecto les diò San Angel los poderes, y facultades, que parecieron convenientes; pero todas fueron inuites, para que sus intentos lograsen. Llenos de la referida

aucto;

auctoridad llegaron los tres Procuradores à el Hospital de Guadaluaxara; pero hallaron tan cerradas sus puertas, que no les fue possible la entrada à su Religiosa clautura. Estaba el gobierno de esta casa à el cuidado de Fray Sebastian de San Phelipe por la desordenada dexacion, que de su Prefectura avia hecho Fray Joseph de San Angel: y aviendo reconocido este Prelado la calidad, y intencion de los que llamaban en la Porteria de su Hospital, no les quiso permitir, que entrassen, temeroso justamente de sus insultos. Hallandose los Agentes de San Angel tan afrentosamente repelidos, solicitaron, y hallaron albergue en la casa de Don Miguel de Amezqua: donde fraguaron, para lograr sus designios, las machinas, que despues executaron, con notable escandalo de el Pueblo, y grave perjuizio de su Religioso Instituto. Induistrados de los exemplares de su intruso Superior, hizieron recurso à la Real Audiencia, implorando el auxilio de su Secular poder, para que su fuerza les franqueasse en el Hospital la entrada, que les tenia entredicha el Religioso zelo de su Prelado, y moradores.

Aunque para obtener el Real Patrocinio alegaron las prohibiciones, que abominan las vagueaciones de los Religiosos por los Pueblos, desconociendo el regimientto de sus Regulares Casas; no quisieron los Señores

decretar cosa alguna, hasta que se examinassen los motivos, que podia tener el referido Prelado, para no admitirlos en su Hospital. Para este efecto fue citado Fray Sebastian de San Phelipe: y viendose obligado à representar las causas de su executada repulsa, declarò, que los Religiosos suplicantes eran Comissarios de Fray Joseph de San Angel, à quien no solo no conocia por Prelado legitimo; pero aun le juzgaba impobibilitado de serlo, por los graves delitos, que avia comedido, con escandalosa publicidad. Despues de aver exprellado este Religioso las violencias, executadas por San Angel contra sus legitimos Prelados, y otros Religiosos, à fin de usurparse todo el dominio, como ya lo avia conseguido en Mexico, Puebla de los Angeles, Antequera, y la Havana, concluyo, diziendo: que no avia querido admitir à los Procuradores de San Angel; porque ni debia conocerlo por Superior, ni debia permitir las violencias, que de orden suyo venian à executar, como en los referidos Hospitales las avia el mismo executado con notable detrimento de la Religion, y perturbacion de la paz de sus Profesores. Oidas las razones con que el Prelado de Guadaluaxara justificaba su resolucion, determinò la Real Audiencia, que se entregassen à su Fiscal, para que examinadas, diesse acerca de ellas su parecer, y de

Hh

el